

CONTROL SOCIAL

Edificio World Business Port
Carrera 69 # 25 B - 44 – Pisos 3, 4 y 7
Teléfonos: (601)3487777
PBX: (601)3487800
www.ssf.gov.co – e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia



CONTENIDO

I.	CONTROL SOCIAL	3
II.	Veedurías	5
	¿Qué es una Veeduría Ciudadana?	5
	¿Cuál es el Objetivo de las Veedurías Ciudadanas?	6
	¿Cuáles son los Principios rectores de las veedurías ciudadanas?	7
	¿Quiénes pueden constituir una Veeduría Ciudadana?	8
	¿Cuáles son las funciones de las Veedurías Ciudadanas?	8
	¿Cuáles son los beneficios de las Veedurías Ciudadanas?	9
III.	Fuentes consultadas.....	10

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



I. CONTROL SOCIAL

La Superintendencia del Subsidio Familiar Guiados por el espíritu normativo; la Ley 1757 de 2015, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”* en sus artículos 60, 61 y 63:

Control Social, es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

La Superintendencia del Subsidio Familiar está siempre dispuesta a ofrecer talleres en control social, socialización de normas relacionadas con el control social así mismo en la promoción de conformación de veedurías ciudadanas, ejercicios frente al uso de los mecanismos jurídicos para ejercer control social.

La importancia del control social en la Ley 1757 de 2015, de participación ciudadana fortalecimiento de las organizaciones sociales que lleven a cabo el ejercicio del control social, al igual que el apoyo y acompañamiento a entidades públicas y privadas que estén interesadas en capacitarse y apoyarse frente a este tema.

Las diferentes modalidades de acuerdo al art 63 de la Ley 1757 de 2015 de hacer control social son:

- Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003)
- Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988)
- Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994)
- Auditorías Ciudadanas

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



La Superintendencia del Subsidio Familiar de conformidad con la Ley 1757 de 2015 artículo 63, y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, promueve las siguientes formas de control social:

- ❖ El control social de carácter individual donde los ciudadanos colombianos ejercen el control social de acuerdo a lo dispuesto por la ley y las garantías de derecho constitucional.
- ❖ Veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley 850 de 2003.
- ❖ Las Juntas de vigilancia, de acuerdo a la Ley 454 de 1988, de organizaciones de economía solidaria.
- ❖ Los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.
- ❖ Control social articulados con organizaciones de la sociedad civil, entre ellas ONGs, sindicatos, afiliados del sistema del subsidio familiar, trabajadoras y trabajadores y organizaciones ciudadanas.
- ❖ Los ciudadanos pueden ejercer el control social de manera colectiva/asociativa o de forma individual como fuente máxima del derecho a la libertad de expresión.

Las dimensiones con las que cuenta la Superintendencia del Subsidio Familiar para promover el control social son: **Exógena** o hacia afuera de acuerdo a nuestra misión constitucional. Y finalmente **Endógena** lo que quiere decir hacia adentro guiados por el espíritu del cumplimiento interno de la Superintendencia.

La Superintendencia promueve el control social y la participación ciudadana en el orden nacional en el impulso de su información de interés de los afiliados al sistema de subsidio familiar, a la ciudadanía en general, a las organizaciones, ya sea en rendición de cuentas, por demanda de uso ciudadano del derecho de petición e

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



información, queja, reclamo, o por oferta en el caso, de capacitación virtual o presencial o de página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La Superintendencia del Subsidio Familiar hace evaluación y balance del relacionamiento del control social y ciudadano en las siguientes modalidades:

- a) Participativo, realiza encuentros de capacitación con los ciudadanos de manera directa recogiendo apreciaciones de la institución en su oferta y demanda misional.
- b) Encuestas donde se mide la capacidad de atención, denuncias, servicios.
- c) Rendición de cuentas institucionales abiertas de cara a la ciudadanía.
- d) Evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través, del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión – FURAG, sobre el cumplimiento de los procedimientos de inspección, vigilancia y control.
- e) Niveles de atención en la página WEB, dialogo presencial, telefónico, virtual – medios electrónicos.
- f) Publicación de avances, ejecución, logros y resultados, actividades, contrataciones, planes institucionales de corto y largo plazo, que están visibles en la página WEB.
- g) Los aportes de los ciudadanos se concretan en la acción de evaluación institucional o por medio de auditorías internas o externas.

II. Veedurías

¿Qué es una Veeduría Ciudadana?

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, "**Definición.** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales,

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley...”

Sin embargo, adicional a lo anterior es importante indicar que, *“Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, la Superintendencia del Subsidio Familiar no está obligada a realizar presupuestos participativos, por lo que se propone cambiar dicho título por: Presupuestos Asignados por la Entidad (...)”*: <https://www.ssf.gov.co/web/guest/presupuesto-participativo-y-su-funcionamiento> .

¿Cuál es el Objetivo de las Veedurías Ciudadanas?

” **Objeto.** La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas



autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado...” Ley 850 de 2003.

“Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos...” Ley 850 de 2003.

¿Cuáles son los Principios rectores de las veedurías ciudadanas?

Democratización: “Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.” Ley 850 de 2003.

Autonomía: “Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control. ...” Ley 850 de 2003.

Transparencia: “ A fin de garantizar el ejercicio de los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos consagrados en esta ley, la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia.” Ley 850 de 2003.

Igualdad: “ El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad.” Ley 850 de 2003.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



Responsabilidad: "La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado." Ley 850 de 2003.

Eficacia: "Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho." Ley 850 de 2003.

Objetividad: "La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria." Ley 850 de 2003.

Legalidad: " Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil. " Ley 850 de 2003.

¿Quiénes pueden constituir una Veeduría Ciudadana?

De acuerdo con la Ley 850 de 2003 pueden constituir veedurías ciudadanas todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

¿Cuáles son las funciones de las Veedurías Ciudadanas?

- a. Vigilar procesos de planeación.
- b. Vigilar asignación de presupuestos.
- c. Vigilar procesos de contratación.
- d. Fiscalizar la ejecución y calidad de las obras, programas e inversiones.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



- e. Recibir informes, observaciones y sugerencias.
- f. Solicitar información que permita verificar el cumplimiento.
- g. Comunicar a la ciudadanía avances de procesos de control o vigilancia en desarrollo.
- h. Remitir a las autoridades correspondientes informes de control y vigilancia.
- i. Denunciar ante autoridades competentes hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos.

¿Cuáles son los beneficios de las Veedurías Ciudadanas?

- ❖ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la contratación pública.
- ❖ Promueve el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.
- ❖ Velan por los intereses de las comunidades.
- ❖ Apoyan la promoción en el liderazgo, la democratización en la administración pública, para evitar las irregularidades de la acción estatal.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio



III. Fuentes consultadas

<https://www.mininterior.gov.co/control-social>

<https://www.contraloria.gov.co/participa/control-social/modalidades>)

Estrategia relacionamiento con el ciudadano diciembre 2021 Versión 1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

<https://www.ssf.gov.co/web/guest/presupuesto-participativo-y-su-funcionamiento>

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002; Versión:1

@Supersubsidio

